



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
19 de noviembre 2024
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
sobre la Diversidad Biológica
16ª reunión, primera continuación
En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024
Tema 7 del programa
Administración del Convenio
y presupuesto para los fondos fiduciarios**

Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [15/34](#), de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo el aumento acumulativo en la magnitud del programa de trabajo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ a lo largo de muchos bienios, y observando que el presupuesto del Convenio no ha acompañado el ritmo de ese aumento,

Reconociendo también, en particular, el reciente aumento en el número, la frecuencia y el tamaño de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y el incremento de la presión ejercida sobre los servicios de secretaría, incluido en cuanto a provisión de instalaciones de conferencia, inscripción de participantes, viajes y otras tareas administrativas, labor editorial y traducción, así como funciones de supervisión y gestión,

Reconociendo el cambio en las dimensiones del trabajo que supuso la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², que ha llevado a que las Partes aumenten sus requerimientos a la Secretaría,

Habiendo considerado la información que figura en los documentos preparados por la Secretaría en relación con el tema del programa referido a la administración del Convenio y el presupuesto del fondo fiduciario³,

Observando con preocupación que la revisión funcional externa de la estructura de la Secretaría, solicitada en la decisión [15/34](#), que estaba planificada y presupuestada para 2023, aún no se llevó a cabo,

* El presente documento se preparó sobre la base del primer proyecto de decisión que figura en el documento CBD/COP/16/L.35, que se publicó sin revisión editorial y al cual sustituye, para su adopción con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito. El segundo proyecto de decisión que figura en el documento CBD/COP/16/L.35 es sustituido por el documento CBD/COP/16/L.35/Part.B y se presentará a la Conferencia de las Partes para que lo considere en la segunda continuación de su 16ª reunión (Roma, 25 a 27 de febrero de 2025).

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión 15/4, anexo.

³ CBD/COP/16/2/Rev.1, CBD/COP/16/2/Rev.1/Add.1, CBD/COP/16/4, CBD/COP/16/4/Add.1 y CBD/COP/16/Add.2.

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo las limitaciones fiscales que afectan a las Partes,

Observando con preocupación que la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵;

2. *Decide también* compartir todos los costos de servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya en una proporción de 72 a 15 a 13 para el bienio 2025-2026;

3. *Aprueba* un presupuesto por programas básico para el Convenio (Fondo Fiduciario General para el Convenio) de 15.611.078 dólares de los Estados Unidos para 2025 y 16.382.433 dólares para 2026, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado de 21.682.052 dólares para el año 2025 y 22.753.379 dólares para el año 2026 para el Convenio y sus Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1 y 2 de la presente decisión;

4. *Aprueba también*, para la eventualidad de que la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional no estuviera disponible para la celebración de las reuniones de los órganos subsidiarios durante el bienio 2025-2026, un presupuesto por programas adicional de no más de 139.081 dólares para 2025 y 139.081 dólares para 2026, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado adicional de 193.168 dólares para 2025 y 193.168 dólares para 2026 para el Convenio y sus Protocolos, tomándose dicho presupuesto por programas adicional del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General del Convenio;

5. *Aprueba además* el uso del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto por Programas Básico del Protocolo de Nagoya (los fondos fiduciarios del presupuesto básico) para el bienio 2023-2024 de 668.836 dólares para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya para el bienio 2025-2026;

6. *Expresa su agradecimiento* al Canadá, como país anfitrión de la Secretaría del Convenio, por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.234.451 dólares canadienses para 2025 y de 2.255.959 dólares canadienses para 2026 del país anfitrión y de la Provincia de Quebec para el alquiler y costos relacionados de la Secretaría, que se asignarán en una proporción de 72 a 15 a 13 para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2025-2026;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga a un mínimo los gastos de conferencia reservando instalaciones de conferencia para todas las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebren en Montreal (Canadá), durante el bienio 2025-2026 y en adelante, a través del acuerdo preferencial para el uso de locales suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional, o en Nairobi, o en otras instalaciones de Naciones Unidas que estuvieran disponibles teniendo en cuenta

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

su capacidad para la celebración de tales reuniones, y tomando también en consideración las repercusiones presupuestarias y el ahorro en gastos de viajes y dietas para la participación de las Partes, y todo otro servicio en cualquier fecha disponible que convenga a las Partes, y autoriza el uso de los saldos no utilizados para los gastos adicionales de alquiler de los espacios de conferencia y gastos relacionados de la opción alternativa más económica de espacio de conferencia por un importe que no supere los 386.336 dólares de los Estados Unidos en la eventualidad excepcional de que no hubiera disponibilidad en los lugares antes mencionados;

8. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2025 y 2026 que figura en el anexo de la presente decisión, de conformidad con la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas⁶;

9. *Aprueba también* la dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2025-2026 que figura en el cuadro 3 de la presente decisión, a los efectos del cálculo de costos para fijar el presupuesto general;

10. *Recuerda* que la dotación de personal de la Secretaría debe determinarse de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

11. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a completar la revisión funcional solicitada en la decisión [15/34](#), tomando en consideración el informe de análisis inicial que figura en el documento CBD/COP/16/4/Add.2-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2, y a presentar los resultados para su examen en la 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y su consideración en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, señalando que la revisión funcional debe centrarse en evaluar si la Secretaría está debidamente estructurada y dotada de recursos suficientes para cumplir eficazmente sus funciones⁷, en particular para prestar servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos y para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y, en caso de que no lo estuviera, indicar los cambios que se requieren para subsanar esa situación;

12. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, con carácter excepcional, a recurrir a los saldos no utilizados disponibles de los fondos fiduciarios generales de ejercicios financieros anteriores para completar la revisión funcional solicitada en la decisión [15/34](#), por un importe de no más de 250.000 dólares;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que concluya con la mayor rapidez posible el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías que aún estén pendientes, y que presente un informe al respecto a la 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

14. *Reitera* su pedido a la Secretaria Ejecutiva de que, como forma de mejorar aún más la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que proporciona enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos los informes de auditoría finalizados y aceptados, las recomendaciones de las auditorías y las respuestas a las auditorías, el reglamento y la reglamentación financieros aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente, a fin de facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido en lo que respecta a la aplicación de los arreglos administrativos

⁶ Conforme a la resolución 76/238 de la Asamblea General. Cuando la Asamblea General adopte la escala revisada de cuotas para el trienio 2025-2027, esta se aplicará para calcular las cuotas prorrateadas para el bienio 2025-2026.

⁷ Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio.

entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, a fin de que la Mesa pueda cumplir una función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

16. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a celebrar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, recurriendo a los recursos disponibles en efectivo, incluidas las reservas dentro de los umbrales autorizados o permitidos, a saber contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁸, y pide a la Secretaria Ejecutiva que dé a conocer oportunamente esos compromisos;

17. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales indicados en el cuadro 2 de la presente decisión, hasta un límite global del 15 % del presupuesto total por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

18. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría y a que informe a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;

19. *Recuerda* a todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que las contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, insta a todas las Partes a pagarlas sin demora y pide que la Secretaria Ejecutiva notifique a las Partes el importe de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que se vencen las contribuciones;

20. *Reconoce con preocupación* que a algunas Partes no les es fácil pagar sus contribuciones al Convenio y sus Protocolos, a pesar de su intención de hacerlo, debido a problemas técnicos, incluidas cuestiones que tienen que ver con la tecnología de la información relacionadas con la presentación de facturas, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, colabore con aquellas Partes que han planteado tales dificultades técnicas a fin de estudiar otras opciones para el pago de sus contribuciones;

21. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y en sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2023 y a años anteriores, que algunas Partes no han pagado nunca sus contribuciones y que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas⁹, a finales de 2023 se estimaron provisiones para pérdidas crediticias de 2.741.256 dólares para el Convenio, 583.172 dólares para el Protocolo de Cartagena y 337.966 dólares para el Protocolo de Nagoya, que se dedujeron del saldo del fondo, por lo que no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte oportunamente contribuciones de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos;

22. *Insta* a las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que aún no hayan abonado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2023 y a años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionalidades, y pide a la Secretaria Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos (los tres fondos fiduciarios básicos, el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio y sus Protocolos, el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales) y que mantenga regularmente informados de la situación a los miembros de las Mesas del Convenio y de sus

⁸ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

⁹ Véase la resolución 60/283, sección IV, de la Asamblea General.

Protocolos para que puedan brindar información a las respectivas regiones sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias, indicadas en el párrafo 24;

23. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2024 y a años anteriores, con miras a que abonen íntegramente esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;

24. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes que estén en mora con sus contribuciones desde hace dos años o más no podrán ser miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ni nombrar miembros de comité de cumplimiento, y decide que esta limitación se aplica únicamente en el caso de Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

25. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a celebrar acuerdos con las Partes que estén en mora con sus contribuciones desde hace dos años o más, comprometiéndose dichas Partes a cumplir un calendario de pagos para liquidar todos los atrasos pendientes en un plazo de seis años, dependiendo de sus circunstancias financieras, y a pagar las contribuciones futuras en las fechas previstas, y pide que informe sobre el cumplimiento de tales acuerdos a la Mesa correspondiente en su próxima reunión y a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

26. *Decide* que las Partes que hayan celebrado acuerdos convenidos de conformidad con el párrafo 25 anterior y que observen plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estarán sujetas a las disposiciones del párrafo 24;

27. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, e invita a la Presidencia de la Conferencia de las Partes, a que, por conducto de una carta firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes con contribuciones pendientes de pago que estén en mora y las invite a adoptar oportunamente medidas para remediar la situación, y que agradezcan a las Partes que han respondido positivamente pagando sus contribuciones pendientes;

28. *Observa* que la prórroga de los fondos fiduciarios es una cuestión administrativa que está dentro de la delegación de atribuciones de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, a partir del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ya no requerirá una decisión de los Estados miembros y que, para facilitar la transición entre las sesiones sexta y séptima de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, todos los fondos fiduciarios existentes en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidos los gestionados por la Secretaría para el Convenio y sus Protocolos, fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2030, a menos que la Conferencia de las Partes solicite otra cosa;

29. *Reconoce* las estimaciones de financiación para lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio y sus Protocolos para el período 2025-2026 (véase el cuadro 4);

b) El Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio para el período 2025-2026 (véase el cuadro 5);

c) El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2025-2026 (véase el cuadro 6);

30. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes¹⁰ y subraya la necesidad de que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, en particular para alcanzar el nivel de dos tercios de Partes presentes necesario para conformar el *quorum* requerido para la adopción de decisiones;

31. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y a este respecto pide a la Secretaria Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos referidas a la celebración de reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

32. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a utilizar los intereses devengados en el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en caso de déficit de financiación y de retrasos en la recepción de contribuciones de los donantes;

33. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de al menos dos delegados que reúnan las condiciones necesarias provenientes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economía en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, así como en las reuniones de los órganos subsidiarios, que se han de financiar con el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, invita a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a hacer contribuciones a ese Fondo en forma oportuna y en un nivel que permita la participación plena y efectiva, y en circunstancias excepcionales y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y autoriza a la Secretaria Ejecutiva a retirar, en consulta con la Mesa, un importe total de hasta 500.000 dólares en todo el bienio de las reservas disponibles en los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, para destinarlo a cubrir déficits temporales en el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, para el cual se han realizado promesas por escrito pero no se han recibido recursos aún, a fin de apoyar la participación de delegados que reúnan las condiciones necesarias provenientes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y Partes con economías en transición, en la 17ª reunión de la Conferencia de la Partes, la 12ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, siempre y cuando se reembolse a los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico en cuanto se materialicen las contribuciones prometidas;

34. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión [IX/34](#), de 23 de mayo de 2008, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, al asignar financiación del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, siga priorizando en primer lugar a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

¹⁰ Anexo de la decisión I/1, en la versión enmendada en la decisión V/20.

35. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten el contacto de la Secretaría con posibles donantes alternativos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, incluidas entidades privadas y filantrópicas, para ayudar a financiar la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones necesarias en reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y los órganos subsidiarios;

36. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, que emita solicitudes en diciembre de cada año para cubrir las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente y que curse invitaciones anticipadas a otros donantes para que hagan contribuciones;

37. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, con miras a que los miembros de las Mesas puedan advertir cualquier déficit de contribuciones y señalárselo a las Partes y, según proceda, a los posibles donantes de sus regiones;

38. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, compile y distribuya a las Partes una lista de los trabajos solicitados a la Secretaría Ejecutiva, incluidas las consecuencias administrativas y financieras de cada proyecto de decisión, según proceda, que requieran financiación de los presupuestos básicos o voluntarios, según lo indicado en los proyectos de recomendación y de decisión, a fin de informar a las Partes, sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y que brinde información sobre las consecuencias administrativas y financieras de cada proyecto de decisión, según proceda, en los temas correspondientes del programa;

39. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2027-2028 en el que se establezcan los objetivos, las tareas que ha de realizar la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, a fin de que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y un presupuesto por programas correspondiente, siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información suplementaria, para el bienio con los tres escenarios siguientes, teniendo en cuenta la lista mencionada en el párrafo 38:

a) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) necesario para ejecutar el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, a la luz de la revisión funcional de la Secretaría, menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

b) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos reales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026;

c) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos nominales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026;

40. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que aplique todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, teniendo en cuenta la decisión 16/25, de 1 de noviembre de 2024, sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos y en su labor subsiguiente en el período entre reuniones con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que contemple esas medidas en los tres escenarios anteriores;

41. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2025-2026;

42. *Observa con preocupación* la demora en la presentación de los documentos presupuestarios con antelación a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, e insta a la Secretaría Ejecutiva a tomar las medidas necesarias para garantizar que los documentos presupuestarios para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se distribuyan respetando plenamente el plazo de 90 días establecido en el párrafo 7 a) del anexo I de la decisión [I/6](#), de 9 de diciembre de 1994, y que mantenga a la Mesa informada acerca de los progresos realizados en la preparación del presupuesto;

43. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023-2024¹¹, en particular la ejecución del presupuesto integrado 2023-2024, y pide a la Secretaría Ejecutiva que presente en todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes información sobre la ejecución de los presupuestos de los fondos fiduciarios tanto del presupuesto básico como voluntarios, a fin de que las Partes cuenten con un informe completo sobre los gastos incurridos en el Convenio.

Cuadro 1

Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del presupuesto básico del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por objeto de gasto)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
Gastos de personal	13 301,0	13 862,7	27 163,7
Personal temporario general	100,0	100,0	200,0
Reuniones de las Mesas	161,5	176,8	338,3
Reuniones de expertos	175,0	205,0	380,0
Reuniones de órganos intergubernamentales ^a	2 274,6	2 700,9	4 975,5
Consultores	75,0	75,0	150,0
Revisión funcional	250,0	—	250,0
Viajes oficiales	400,0	450,0	850,0
Alquiler y gastos relacionados	1 462,6	1 476,6	2 939,2
Capacitación	5,0	5,0	10,0
Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Material de concienciación del público	100,0	100,0	200,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	65,0	65,0	130,0
Subtotal	19 161,3	20 008,6	39 169,9

¹¹ CBD/COP/16/3.

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 491,0	2 601,1	5 092,1
Subtotal	21 652,3	22 609,8	44 262,1
Reserva operacional	29,8	143,6	173,4
Total	21 682,1	22 753,4	44 435,5
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Convenio (72 %)	15 611,1	16 382,4	31 993,5
Contribuciones del país anfitrión	(1 189,9)	(1 201,4)	(2 391,3)
Uso de reservas	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto a dividir entre las Partes	14 078,7	15 042,0	29 120,6

^a Primera reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; reuniones 27^a y 28^a del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; 6^a reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación; y 17^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6^a reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, celebradas concurrentemente.

Cuadro 2

Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del presupuesto básico del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por componente)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Componente</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
A. Órganos rectores y subsidiarios	2 611,2	3 082,7	5 693,9
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 946,8	3 098,4	6 045,1
C. Programa de trabajo	10 013,3	10 384,3	20 397,6
D. Apoyo administrativo	3 590,2	3 443,2	7 033,4
Subtotal	19 161,3	20 008,6	39 170,0
Gastos de apoyo a los programas	2 491,0	2 601,1	5 092,1
Reserva operacional	29,8	143,6	173,4
Necesidades totales	21 682,1	22 753,4	44 435,5
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Convenio (72 %)	15 611,1	16 382,4	31 993,5
Contribuciones del país anfitrión	(1 189,9)	(1 201,4)	(2 391,3)
Reserva	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto (a dividir entre las Partes)	14 078,7	15 042,0	29 120,6

Cuadro 3

Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para 2025-2026

<i>Categoría y nivel</i>	<i>Aprobados para 2023-2024</i>	<i>Aprobados para 2025-2026^a</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	14	16
P-3	15	16
P-2/1	10	10
Subtotal	53	56
Cuadro de Servicios Generales	29	31
Total	82	87

Siglas: SSG: Subsecretario General; D: Director; P: Profesional.

^a Nuevos puestos aprobados por la Conferencia de las Partes en su 16^a reunión: un Oficial de Gestión de Programas – Información Digital sobre Secuencias (P-4); un Oficial de Gestión de Programas – Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Conocimientos Tradicionales (P-4); un Editor (P-3); y dos Auxiliares de Servicios de Reuniones (G-6).

Cuadro 4

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026

[Espacio reservado para el cuadro 4, que contendrá las necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio y sus Protocolos determinadas para actividades adicionales en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La Secretaría preparará las necesidades de financiación específicas en una fecha posterior.]

Cuadro 5

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, 2025-2026

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Reuniones</i>	<i>2025-2026</i>
17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya ^a	2 925,9
27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales ^b	1 811,1
28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ^b	2 249,1
Subtotal	6 986,1
Gastos de apoyo a los programas	908,2
Total	7 894,3

^a Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones.

^b Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (reuniones que se celebren de manera consecutiva).

Cuadro 6

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, 2025-2026

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	<i>2025-2026</i>
Reuniones	
17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya ^a	91,0
27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales ^a	84,5
28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ^a	105,0
Subtotal	280,5
Gastos de apoyo a los programas	36,5
Costos totales	317,0

^a Dos participantes financiados de cada región.

Anexo**Cuadro de contribuciones para el Fondo Fiduciario General para el Convenio, 2025-2026**

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas (porcentaje)</i>		<i>Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)</i>		
	<i>2022-2024</i>	<i>Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
Afganistán	0,006	0,008	1 056	1 128	2 184
Albania	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Alemania	6,111	7,639	1 075 502	1 149 091	2 224 593
Andorra	0,005	0,006	880	940	1 820
Angola	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	352	376	728
Arabia Saudita	1,184	1,480	208 377	222 635	431 013
Argelia	0,109	0,136	19 183	20 496	39 679
Argentina	0,719	0,899	126 540	135 198	261 738
Armenia	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Australia	2,111	2,639	371 524	396 945	768 469
Austria	0,679	0,849	119 500	127 677	247 177
Azerbaiyán	0,030	0,038	5 280	5 641	10 921
Bahamas	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Bahrein	0,054	0,068	9 504	10 154	19 658
Bangladesh	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Barbados	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Belarús	0,041	0,051	7 216	7 709	14 925
Bélgica	0,828	1,035	145 723	155 694	301 418
Belize	0,001	0,001	176	188	364
Benin	0,005	0,006	880	940	1 820
Bhután	0,001	0,001	176	188	364
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	2 112	2 256	4 368
Botswana	0,015	0,019	2 640	2 821	5 460
Brasil	2,013	2,516	354 277	378 517	732 794
Brunei Darussalam	0,021	0,026	3 696	3 949	7 645
Bulgaria	0,056	0,070	9 856	10 530	20 386
Burkina Faso	0,004	0,005	704	752	1 456
Burundi	0,001	0,001	176	188	364
Cabo Verde	0,001	0,001	176	188	364
Camboya	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Camerún	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Canadá	2,628	3,285	462 513	494 160	956 673
Chad	0,003	0,004	528	564	1 092
Chequia	0,340	0,425	59 838	63 932	123 771
Chile	0,420	0,525	73 918	78 975	152 893
China	15,254	19,069	2 684 619	2 868 309	5 552 928
Chipre	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Colombia	0,246	0,308	43 295	46 257	89 552
Comoras	0,001	0,001	176	188	364
Congo	0,005	0,006	880	940	1 820
Costa Rica	0,069	0,086	12 144	12 975	25 118
Côte d'Ivoire	0,022	0,028	3 872	4 137	8 009
Croacia	0,091	0,114	16 015	17 111	33 127
Cuba	0,095	0,119	16 719	17 863	34 583
Dinamarca	0,553	0,691	97 325	103 984	201 309
Djibouti	0,001	0,001	176	188	364
Dominica	0,001	0,001	176	188	364
Ecuador	0,077	0,096	13 552	14 479	28 030
Egipto	0,139	0,174	24 463	26 137	50 600

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
El Salvador	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,794	111 756	119 403	231 160
Eritrea	0,001	0,001	176	188	364
Eslovaquia	0,155	0,194	27 279	29 146	56 425
Eslovenia	0,079	0,099	13 904	14 855	28 758
España	2,134	2,668	375 572	401 270	776 842
Estado de Palestina	0,011	0,014	1 936	2 068	4 004
Estonia	0,044	0,055	7 744	8 274	16 017
Eswatini	0,002	0,003	352	376	728
Etiopía	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Federación de Rusia	1,866	2,333	328 406	350 876	679 282
Fiji	0,004	0,005	704	752	1 456
Filipinas	0,212	0,265	37 311	39 864	77 175
Finlandia	0,417	0,521	73 390	78 411	151 801
Francia	4,318	5,398	759 944	811 942	1 571 886
Gabón	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Gambia	0,001	0,001	176	188	364
Georgia	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Ghana	0,024	0,030	4 224	4 513	8 737
Granada	0,001	0,001	176	188	364
Grecia	0,325	0,406	57 198	61 112	118 310
Guatemala	0,041	0,051	7 216	7 709	14 925
Guinea	0,003	0,004	528	564	1 092
Guinea-Bissau	0,001	0,001	176	188	364
Guinea Ecuatorial	0,012	0,015	2 112	2 256	4 368
Guyana	0,004	0,005	704	752	1 456
Haití	0,006	0,008	1 056	1 128	2 184
Honduras	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
Hungría	0,228	0,285	40 127	42 872	82 999
India	1,044	1,305	183 738	196 310	380 048
Indonesia	0,549	0,686	96 621	103 232	199 853
Irán (República Islámica del)	0,371	0,464	65 294	69 762	135 055
Iraq	0,128	0,160	22 527	24 069	46 596
Irlanda	0,439	0,549	77 262	82 548	159 810
Islandia	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Islas Cook	0,001	0,001	176	188	364
Islas Marshall	0,001	0,001	176	188	364
Islas Salomón	0,001	0,001	176	188	364
Israel	0,561	0,701	98 733	105 488	204 221
Italia	3,189	3,987	561 246	599 648	1 160 895
Jamaica	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Japón	8,033	10,042	1 413 763	1 510 497	2 924 260
Jordania	0,022	0,028	3 872	4 137	8 009
Kazajstán	0,133	0,166	23 407	25 009	48 416
Kenya	0,030	0,038	5 280	5 641	10 921
Kirguistán	0,002	0,003	352	376	728
Kiribati	0,001	0,001	176	188	364
Kuwait	0,234	0,293	41 183	44 001	85 183
Lesotho	0,001	0,001	176	188	364
Letonia	0,050	0,063	8 800	9 402	18 202
Líbano	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Liberia	0,001	0,001	176	188	364
Libia	0,018	0,023	3 168	3 385	6 553
Liechtenstein	0,010	0,013	1 760	1 880	3 640

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
Lituania	0,077	0,096	13 552	14 479	28 030
Luxemburgo	0,068	0,085	11 968	12 786	24 754
Macedonia del Norte	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Madagascar	0,004	0,005	704	752	1 456
Malasia	0,348	0,435	61 246	65 437	126 683
Malawi	0,002	0,003	352	376	728
Maldivas	0,004	0,005	704	752	1 456
Malí	0,005	0,006	880	940	1 820
Malta	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Marruecos	0,055	0,069	9 680	10 342	20 022
Mauricio	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Mauritania	0,002	0,003	352	376	728
México	1,221	1,526	214 889	229 593	444 482
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	176	188	364
Mónaco	0,011	0,014	1 936	2 068	4 004
Mongolia	0,004	0,005	704	752	1 456
Montenegro	0,004	0,005	704	752	1 456
Mozambique	0,004	0,005	704	752	1 456
Myanmar	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Namibia	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
Nauru	0,001	0,001	176	188	364
Nepal	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Nicaragua	0,005	0,006	880	940	1 820
Níger	0,003	0,004	528	564	1 092
Nigeria	0,182	0,228	32 031	34 223	66 254
Niue	0,001	0,001	176	188	364
Noruega	0,679	0,849	119 500	127 677	247 177
Nueva Zelanda	0,309	0,386	54 382	58 103	112 486
Omán	0,111	0,139	19 535	20 872	40 407
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,721	242 344	258 926	501 271
Pakistán	0,114	0,143	20 063	21 436	41 500
Palau	0,001	0,001	176	188	364
Panamá	0,090	0,113	15 839	16 923	32 763
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013	1 760	1 880	3 640
Paraguay	0,026	0,033	4 576	4 889	9 465
Perú	0,163	0,204	28 687	30 650	59 337
Polonia	0,837	1,046	147 307	157 387	304 694
Portugal	0,353	0,441	62 126	66 377	128 503
Qatar	0,269	0,336	47 343	50 582	97 924
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,469	769 976	822 660	1 592 635
República Árabe Siria	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
República Centro Africana	0,001	0,001	176	188	364
República de Corea	2,574	3,218	453 010	484 006	937 016
República de Moldova	0,005	0,006	880	940	1 820
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
República Dominicana	0,067	0,084	11 792	12 598	24 390

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	880	940	1 820
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Rumania	0,312	0,390	54 910	58 667	113 578
Rwanda	0,003	0,004	528	564	1 092
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	352	376	728
Samoa	0,001	0,001	176	188	364
San Marino	0,002	0,003	352	376	728
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	176	188	364
Santa Lucía	0,002	0,003	352	376	728
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	176	188	364
Senegal	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Serbia	0,032	0,040	5 632	6 017	11 649
Seychelles	0,002	0,003	352	376	728
Sierra Leona	0,001	0,001	176	188	364
Singapur	0,504	0,630	88 701	94 770	183 472
Somalia	0,001	0,001	176	188	364
Sri Lanka	0,045	0,056	7 920	8 462	16 381
Sudáfrica	0,244	0,305	42 943	45 881	88 824
Sudán	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Sudán del Sur	0,002	0,003	352	376	728
Suecia	0,871	1,089	153 291	163 780	317 071
Suiza	1,134	1,418	199 578	213 233	412 811
Suriname	0,003	0,004	528	564	1 092
Tailandia	0,368	0,460	64 766	69 197	133 963
Tayikistán	0,003	0,004	528	564	1 092
Timor-Leste	0,001	0,001	176	188	364
Togo	0,002	0,003	352	376	728
Tonga	0,001	0,001	176	188	364
Trinidad y Tabago	0,037	0,046	6 512	6 957	13 469
Túnez	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Türkiye	0,845	1,056	148 715	158 891	307 606
Turkmenistán	0,034	0,043	5 984	6 393	12 377
Tuvalu	0,001	0,001	176	188	364
Ucrania	0,056	0,070	9 856	10 530	20 386
Uganda	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Unión Europea		2,500	351 966	376 049	728 015
Uruguay	0,092	0,115	16 191	17 299	33 491
Uzbekistán	0,027	0,034	4 752	5 077	9 829
Vanuatu	0,001	0,001	176	188	364
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,219	30 799	32 906	63 705
Viet Nam	0,093	0,116	16 367	17 487	33 855
Yemen	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Zambia	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Zimbabwe	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Total	78,013	100	14 078 652	15 041 954	29 120 606